



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (RCE) N° 68001-31-03-004-2016-000365-00

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. En relación con la petición que obra en el PDF 45, se le pone de presente que en efecto la audiencia inicial se programó y celebró el 9 de marzo de la presente anualidad.

Pero, en el proveído del 12 de febrero de 2021, se corrigió el numeral 1.2 del auto del 5 de febrero de 2021, donde no tan solo se había programado la audiencia inicial, sino que además se programó la de instrucción y juzgamiento.

Por lo tanto, aquella corrección correspondía a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual, con ocasión de la suspensión solicitada en la audiencia del 9 de marzo de 2021, no se llevó a cabo.

2. Se incorpora y pone en conocimiento lo informado en el PDF 47 a 48.

3. En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a las partes por el término de cinco (5) días para que informen si existió acuerdo conciliatorio.

Contrólese el término.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

JPA

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 841a47e1b1342368d5b7da38904ab9571f8656a4a441d7e05519faad45924ebc
Documento generado en 04/06/2021 04:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>